

26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 28 de mayo de 1997.—El Secretario general, Juan Roca Guillamón.

14477 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la del 9 de enero de 1997, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 9 de enero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 8 de febrero, por la que se convoca concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, y por considerar incorrecta dicha convocatoria, toda vez que en las mencionadas fechas de la resolución y publicación ya no existía el área de conocimiento de «Filología Española» según Resolución de 28 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 10 de diciembre) del Consejo de Universidades, por la que se hizo público el acuerdo de la Comisión Académica de fecha 17 de junio de 1996, por la que se crearon nuevas áreas de conocimiento.

En el anexo I, apartado plaza número 1446/96, donde dice: «Área de conocimiento a la que corresponde: "Filología Española"», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponde: "Literatura Española"».

Santiago de Compostela, 2 de junio de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

L.14 20458

14478 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Gestión (especialidad Arquitecto Técnico).

De acuerdo a lo establecido en la base 7.1 de la Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de noviembre de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión (especialidad Arquitecto Técnico) de la Universidad de Sevilla, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal calificador correspondiente en fecha 19 de mayo de 1997, procede declarar aprobada la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se publica como anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar la documentación que aparece reflejada en la base 8.1 de la convocatoria en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de junio de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

Relación de aprobados

Apellidos y nombre	F. C.	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Total
Rus Rivero, Manuel Salvador.	10,00	6,03	8,50	6,50	31,03
González Parra, María Carmen	10,00	5,53	6,00	7,50	29,03

14479 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Gestión (especialidad Ingeniero Técnico Industrial).

De acuerdo a lo establecido en la base 7.1 de la Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de noviembre de 1996, por la

que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión (especialidad Ingeniero Técnico Industrial) de la Universidad de Sevilla, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal calificador correspondiente en fecha 19 de mayo de 1997, procede declarar aprobada la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se publica como anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar la documentación que aparece reflejada en la base 8.1 de la convocatoria en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de junio de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

Relación de aprobados

Apellidos y nombre	F. C.	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Total
Carmona Guzmán, Manuel ...	10,00	9,12	8,75	9,00	36,87

14480 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B y a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las Secciones Sindicales CC OO, UGT y CSIF en fecha 30 de enero 1997, y

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Características generales. Plazas convocadas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas, por el sistema de promoción interna, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/1988, de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece esta convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideraran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, salvo en el caso de encontrarse prestando servicio en otra universidad como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, en que no se exigirá el de desempeñar destino en ésta.

3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en anexo III, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Centros de recepción de solicitudes: La presente convocatoria se publicará tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», computándose el plazo que se cita a continuación, a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones: Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Certificado de méritos: Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar, al menos, los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado. Asimismo se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Plazo de subsanación: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales

5.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona

en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas: un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones: A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplente.

5.6 Actuación del Tribunal durante el proceso: Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 Asesores: El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Garantía de corrección de ejercicios: El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, número 4, teléfono 455 10 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Categoría: El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 Declaración de aprobados: En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Acreditación de la identidad: En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de fecha de ejercicios: La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 Exclusión de participantes: En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados

7.1 Publicación: Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar: En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones: Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos: La adjudicación de destinos se realizará según el orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. No obstante los interesados, al amparo de lo señalado en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado podrán solicitar que se les adjudique des-

tino en el puesto que viniera desempeñando siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la relación de puestos de trabajo; en este caso, quedarían excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En el supuesto de que el funcionario que haya superado el concurso-oposición desempeñe puesto de trabajo en otra Universidad, como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, será adscrito con carácter provisional a puesto base de su escala en ésta; y en los términos señalados en el párrafo anterior.

8.4 Nombramientos: Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de junio de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día 1 de septiembre de 1997.

2. Fase de concurso

En esta fase se valorarán los méritos que se indican, computándose a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

Superior a tres meses e inferior a seis: 0,05 puntos.
Superior a seis meses e inferior a nueve: 0,10 puntos.
Superior a nueve meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Grado de nivel 26: 4,0 puntos.
Grado de nivel 24-25: 3,5 puntos.
Grado de nivel 22-23: 3,0 puntos.
Grado de nivel 20-21: 2,5 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

Nivel de complemento de destino 26: 6,0 puntos.
Nivel de complemento de destino 24: 5,5 puntos.
Nivel de complemento de destino 23: 5,0 puntos.
Nivel de complemento de destino 22: 4,5 puntos.

d) **Cursos de formación:** Se valorarán los cursos de formación impartidos por centros u organismos públicos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las bibliotecas universitarias, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados por la Universidad de Sevilla y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración Pública. Hasta 3 puntos.

e) **Titulación:** Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.2 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas relacionados con el programa de materias que figura como anexo II de la convocatoria. A estos efectos serán propuestos por el Tribunal dos temas de cada grupo en que aquél se divide y los candidatos habrán de seleccionar uno de cada uno de ellos.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés, mínimo 700 palabras, que proporcionará el Tribunal.

La duración del ejercicio será de dos horas.

Será permitido el uso de diccionario.

A estos efectos, el candidato en el apartado 4.a) del impreso de la solicitud habrá de hacer constar su opción. De no indicarse nada, se entenderá que opta por inglés.

c) El tercer ejercicio consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal durante un máximo de treinta minutos sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios de la biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, evaluación de servicios, formación de usuarios e instalaciones.

Dicha Memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

d) El cuarto ejercicio consistirá en la resolución y exposición por escrito de un supuesto práctico, relacionado con el contenido íntegro del programa que se hace constar en el anexo II.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro, en que, a criterio del Tribunal, haya de realizarse dicha prueba.

4. Valoración de los ejercicios

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

ANEXO II

Programa

1. Biblioteconomía

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

4. Planificación, organización del espacio y equipamiento de bibliotecas universitarias.

5. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Criterios para su formación y mantenimiento y evaluación.

6. Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Normalización y criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.

7. Los formatos bibliográficos en la actualidad. Los formatos MARC, variedades geográficas y de aplicación (autoridades, referencias bibliográficas, fondos).

8. Planificación, control, evaluación, difusión y promoción de los servicios bibliotecarios.

9. Gestión y administración de las bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.

10. Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

11. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas universitarias en España y en el mundo.

12. Planificación estratégica, dirección por objetivo, gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

2. Bibliografía

1. Referencia e información bibliográfica en bibliotecas universitarias.

2. Fuentes generales de información.

3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.

4. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

5. Fuentes de información en Humanidades.

6. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

7. Fuentes de información en Biomedicina.

8. Catálogos de las grandes bibliotecas. Catálogos colectivos. Acceso a OPAC'S.

9. Control bibliográfico y acceso a la literatura gris, normas, patentes, tesis, informes, «preprints», información y documentación comercial y empresarial, etc.

10. Legislación estatal y andaluza sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

11. Los derechos de autor. Los convenios internacionales y la legislación española.

3. Documentación

1. Análisis documental. Índización.

2. Lenguajes documentales.

3. Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

4. El CD-ROM y los soportes ópticos y multimedia.

5. Nociones generales de informática, redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.

6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.

7. Servicios. teleinformáticos básicos y avanzados. Aplicaciones en información y documentación.

8. Mayoristas de información y documentación en el mundo: Grandes suministradores de información referencial, documentos, etcétera Clasificación de organizaciones y principales ejemplos.

9. Implicaciones sociales y culturales de las innovaciones tecnológicas en información y documentación: La biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.

10. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento: Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios	
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO: con prefijo
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION	

CODIGO
D. N. I.
Fecha de Nacimiento DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Porcentaje <input type="text"/> %
Derechos de examen
Abonadas: <input type="text"/> Pts.

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4A
- Lea atentamente las bases de la convocatoria	4B
	4C

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 199____
(Firma)

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSION <input type="text"/>

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA Oficina Principal y Sucursales Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028 - 0 Oficina de Negocios Sevilla, a _____ de _____ de 199____ Firma del interesado

INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
--

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1997.

14481 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

Este Rectorado resuelve anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se expresan en el anexo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de 1997, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social el día 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de junio de 1997, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los/las aspirantes.—Podrán ser candidatos/as para la provisión de los puestos de trabajo a que se

refiere esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos que acompañan a los puestos ofertados, tanto los pertenecientes a Escalas de la Universidad de Oviedo, como los que hayan accedido a la Función Pública mediante oposición en esta Universidad, con anterioridad a que fueran habilitadas sus Escalas propias, o a aquéllos, que perteneciendo a otros Cuerpos o Escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo bien mediante concurso, bien, por libre designación.

Segunda. Puestos de trabajo.—Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen expresados en el anexo I a esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura en el anexo II, y dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de esta Universidad (plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo), o en la forma que establezca el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Méritos.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias (anexo III).

Los/las aspirantes deberán acompañar a la instancia curriculum vitae, en el que consten, debidamente justificados, los datos relativos a la antigüedad en la Administración Pública, grado consolidado y nivel del puesto de trabajo de desempeño actual. Estos datos serán acreditados mediante certificación expedida por el Jefe del Servicio de Gestión de Personal.

Los demás datos que el/la candidato/a considere de interés deberá acreditarlos documentalmente.

Quinta. Plazo de resolución.—El nombramiento se efectuará en el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Si ninguno de los/las candidatos/as resultase idóneo para el puesto podrá declararse desierto.

Sexta. Recursos.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 9 de junio de 1997.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Puestos de trabajo convocados para su provisión por el sistema de libre designación

Número orden	Relación de puestos Denominación	Destino	Grupo	Tipo puesto	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Observaciones
1	Secretaria/o	Rectorado	B, C	S	22	809.160	L/Desig.	D.H.
2	Secretaria/o	Rectorado	B, C	S	20	608.448	L/Desig.	D.H.
3	Secretaria/o	Rectorado	C, D	S	18	608.448	L/Desig.	D.H.
11	Secretaria/o	Secretaría General	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
29	Secretaria/o	Vicerrec. de Ord. Académica y Profes.	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
30	Secretaria/o	Vicerrec. de Ord. Académica y Profes.	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
47	Secretaria/o	Vicerrec. de Infraestructuras, Informática y Comunic.	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
48	Secretaria/o	Vicerrec. de Infraestructuras, Informática y Comunic.	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
68	Secretaria/o	Vicerrec. de Investigación	B, C	S	20	588.132	L/Desig.	D.H.
137	Secretaria/o	Vicerrec. de Relaciones Internacionales	B, C	S	20	588.132	L/Desig.	D.H.
150	Secretaria/o	Vicerrec. de Extensión Universitaria	B, C	S	20	588.132	L/Desig.	D.H.
151	Secretaria/o	Vicerrec. de Extensión Universitaria	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
177	Secretaria/o	Vicerrec. de Estudiantes	B, C	S	20	588.132	L/Desig.	D.H.
178	Secretaria/o	Vicerrec. de Estudiantes	C, D	S	18	571.188	L/Desig.	D.H.
207	Secretaria/o	Vicerrec. de Cooperación Empresarial	B, C	S	20	588.132	L/Desig.	D.H.
208	Gestor de Cooperación Empresarial	Servicio de Cooperación Empresarial	A, B	S	24	1.023.000	L/Desig.	D.H.
388	Gestor	Escuela de Estomatología	A, B	S	24	1.023.000	L/Desig.	D.H.